

Resolución Gerencial N° 580-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 4443-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 033-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-J, Informe N° 3361-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N° 016-2023-C-TROMMEL/R.C./P, Carta N° 082-2023-CONSORCIO.B&C.ING./CO., Informe N° 012-2023-CONSORCIO.B&C.ING.-HGH/JSO, Carta N° 015-2023-C-TROMMEL/R.C./P; sobre Liquidación del Contrato N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; para su Aprobación y Pago, demás actuados, y; -

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;*


Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0108-2022-MDP/GI**, de fecha **04 de marzo de 2022**, se **APRUEBA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL PROYECTO:** "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; con un presupuesto de S/. 1'220,679.68 soles, para ser ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;


Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0343-2022-MDP/GI**, de fecha **01 de setiembre de 2022**, se **APRUEBA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:** "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; con un presupuesto de S/. 2'915,747.92 soles, para ser ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha **07 de diciembre del 2022**, el Comité de Selección **ADJUDICO LA BUENA PRO** de la **Adjudicación Simplificada N° 0134-2022-MDP/CS- Primera Convocatoria**, para la Contracción del Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; al **CONSORCIO TROMMEL,**

cuyo Representante Común es el señor Kevin Orlando Quispe Palomino con DNI. N° 48871915, con domicilio legal común en el Jr. Arequipa N° 01 (frente a Mi Banco), Distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, con celular N° 970879210, con correo electrónico corpirtrommel@gmail.com;




Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, el Comité de Selección, ADJUDICO LA BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 0158-2022-MDP/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contracción del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; al CONSORCIO B&C INGENIEROS;




Que, mediante Contrato N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 28 de diciembre del 2022, se SUSCRIBE EL CONTRATO entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO TROMMEL, para la ejecución de obra del proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; por un monto contractual de S/. 2 456,755.78 soles, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, por un plazo de 90 días calendario;


Que, mediante Contrato N° 0102-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 30 de diciembre del 2022, se SUSCRIBE EL CONTRATO entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO B&C INGENIEROS, para la supervisión de obra del proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704;



Que mediante el Acta, de fecha 05 de enero del 2023, se difiere el Inicio de Plazo de Ejecución de la obra del proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; por lo que reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; y por parte de la Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL - Kevin O. Quispe Palomino y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS - Yuri Ayala Bautista; ello conforme al numeral 176.9 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;



Que mediante el Acta de Entrega de Terreno de Obra, el proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; empieza con fecha 13 de marzo de 2023; por lo que reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, Responsable de las Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por parte de la Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL - Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa y el Representante Común - Kevin O. Quispe Palomino; y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS - Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillén Huamán;



Que mediante el Acta de Inicio de Obra, el proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; empieza con fecha 15 de marzo de 2023; por lo que reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, Responsable de las Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por parte de la Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL - Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa y el Representante Común - Kevin O. Quispe Palomino; y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS - Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillén Huamán;

Que mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, el proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; empieza con fecha 26 de abril de 2023; por lo que reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, Responsable de las Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por parte de la




Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL – Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa y el Representante Común – Kevin O. Quispe Palomino; y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS – Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillén Huamán;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 463-2023-MDP/GI**, de fecha **30 de junio de 2023**, se **APRUEBA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, al Reinicio de Obra N° 01-2023 del proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 301-2023-MDP/GM**, de fecha **01 de agosto de 2023**, se **APRUEBA CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** del Proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704;



Que mediante el **Acta de Reinicio de Obra N° 01**, el proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704; empieza con fecha **02 de junio de 2023**; por lo que reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, Responsable de las Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico, Jefe de la Unidad de Contabilidad – CPC. Teófilo Béjar Navarro; y por parte de la Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL – Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa y el Representante Común – Kevin O. Quispe Palomino; y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS – Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillén Huamán;



Que, en fecha **21 de agosto del 2023**, se reúnen por parte de la Entidad: El Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, Responsable de las Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico, Jefe de la Unidad de Contabilidad – CPC. Teófilo Béjar Navarro; y por parte de la Empresa Ejecutora: El Representante Común del CONSORCIO TROMMEL – Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa y el Representante Común – Kevin O. Quispe Palomino; y de la Empresa Supervisora: El Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS – Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillén Huamán; y suscriben el **ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704;



Que, mediante **Carta N° 015-2023-C-TROMMEL/R.C./P**, de fecha **22 de setiembre de 2023**, emitido por el Representante Común de la Contratista Ejecutora CONSORCIO TROMMEL – Kevin Orlando Quispe Palomino, del Proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP; en concordancia al artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y SOLICITA su revisión, evaluación, aprobación y acciones subsiguientes;

Que, mediante **Informe N° 012-2023-CONSORCIO.B&C.ING.-HGH/JSO**, de fecha **05 de octubre de 2023**, emitido por el Jefe de Supervisión del CONSORCIO B&C INGENIEROS - Ing. Heber Guillén Huamán, del proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704; quien REMITE al Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS, el Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, del Proyecto en mención;

Que, mediante **Carta N° 082-2023-CONSORCIO.B&C.ING./CO.**, de fecha **06 de octubre de 2023**, emitido por el Representante Común del CONSORCIO B&C INGENIEROS – Yuri Ayala Bautista; quien REMITE al Representante Común del

CONSORCIO TROMMEL, el Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704;



Que, mediante **Carta N° 016-2023-C-TROMMEL/R.C./P**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Representante Común de la Contratista Ejecutora CONSORCIO TROMMEL - Kevin Orlando Quispe Palomino, del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP; en concordancia al artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que contiene la Conformidad de la Supervisión; por lo que, SOLICITA su revisión, evaluación, aprobación y acciones subsiguientes;



Que, mediante **Informe N° 3361-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; a fin de que realice la revisión e informe dentro de los plazos establecidos en el RLCE, en cumplimiento al artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante **Informe Técnico N° 033-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-J**, de fecha **07 de diciembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP; correspondiente a la empresa Contratista CONSORCIO TROMMEL - Ejecutor de obra del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2292704; con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Proyecto	: "Creación de puente peatonal sobre el rio Pichari entre las comunidades de Kitemontinkari - Sankiroshi del centro poblado de Pichari Capital, distrito de Pichari - la Convención - Cusco" CUI 2292704
Ubicación	
Lugar	: Kitemontinkari-Sankiroshi
Distrito	: Pichari
Provincia	: La Convención
Departamento	: Cusco
CONTRATISTA	: CONSORCIO TROMMEL
Contrato de obra	: N° 100-2022-MDP/OAF-ULP
Valor referencial	: S/. 2'729,728.63 inc. IGV
Monto contratado	: S/. 2'456,755.78 inc. IGV
Sistema de contratación	: SUMA ALZADA
Plazo de ejecución de Obra	: 90 dc
Término programado	: 13.JUN. 2023
Entrega de Obra	: 13.MAR.2023
Inicio de Obra	: 15.MAR.2023
Suspensión de obra N° 01	: 26. ABR.2023
Reinicio de obra N° .01	: 02.JUN.2023
Término real de Obra	: 19. JUL.2023
SUPERVISIÓN	
Representante Común	: Yuri Ayala Bautista
Jefe de Supervisión	: Heber Guillen Huamán
Profesión	: Ingeniero Civil
Monto de Contrato	: S/. 101,717.39 (Inc. IGV)
Acta de Recepción de obra	: 21.AGO.2023



1.1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1.1.1. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

La meta ejecutada consistió en lo siguiente:

- El puente "Sankiroshi" es un puente colgante de 55m de luz, la cual se proyecta sobre el río Pichari para interconectar las comunidades nativas de Kitemontinkari y Sankiroshi; así como otras comunidades nativas aledañas tales como Marontoari, por lo tanto, su construcción es de suma importancia.
- Las principales características de la estructura que conforma el puente colgante Sankiroshi son:
 - Longitud entre torres de suspensión : 56 m
 - Tipo de puente : Colgante peatonal con cables de 1 3/8" tipo boa 6x19 en alma de acero, con péndolas de 3/4" de acero liso.
 - Tipo de tablero : Vigas tipo H6x16, H4x13 y plancha estriada de 6mm.
 - Subestructura del puente : Estribos izquierdos de concreto armado con contrafuerte y con aletas para la contención del relleno.
 - Longitud total de tramo, incl. Acceso y puente : 560 m. El ancho de los accesos es de 3.0m y el bombeo de la calzada de 2%
 - Cimentación directa sobre zapatas de 1m de espesor.



1.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

La valorización total de la obra asciende a S/. 2'509,140.87 soles (inc. IGV) como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	VALORIZACION N° 01	846,387.88
2	VALORIZACION N° 02	285,624.99
3	VALORIZACION N° 03	971,644.21
4	VALORIZACION N° 04	353,098.71
	REAJUSTE DE PRECIOS	52,385.09
TOTAL		2'509,140.87



1.3. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de agosto del 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 301-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 016-2023-C-TROMMEL/R.C./P, con fecha 11 de octubre de 2023, encontrándose dentro de los plazos establecidos por Ley (RLCE-ART. 170).



II. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION:

2.1. ESTADO ECONOMICO:

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista, motivo del Contrato de Ejecución de Obra, N° 100-2022-MDP/OAF-ULP que se tiene el cuadro ANEXO 1, adjunto a la presente, un monto total pagado ascendente a S/. 2'456,755.78 soles, del cual se reporta una retención de garantía total de S/. 245,675.58 soles.

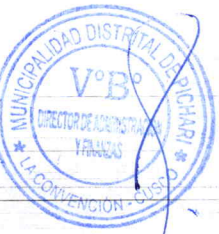
2.2. DE LOS REAJUSTES:

Como resultado de la revisión del Expediente de Liquidación del contrato de Ejecución de obra N° 100-2022-MDP/OAF-ULP, se tiene el recalcu del reajuste de precios por aplicación de las formulas polinómicas ascendente a S/. 52,385.09 soles inc. IGV, el mismo que no se reporta gastos de adelanto directo ni adelanto de materiales, por lo que no corresponde deducciones.

2.3. LIQUIDACIÓN FINAL:

Del Resumen de Liquidación final del Contrato N° 100-2022-MDP/OAF-ULP, ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO TROMMEL señala:

- Se tiene un importe a favor del Contratista como resultado de la retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 245,675.58 soles, retenidos en las valorizaciones 1 y 2.
- Producto de los recalculos de reajuste de precios, se obtiene un saldo a favor de la empresa CONSORCIO TROMMEL ascendente a S/. 52,385.09 soles.
- El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se hallan incluidas en el expediente de liquidación del Contrato de consultoría de obra para la supervisión N° 100-2022-MDP/OAF-ULP.



III. CONCLUSIONES:

- ✓ La Liquidación final del contrato de Ejecución de obra N° 100-2022-MDP/OAF-ULP, asciende a un monto total de S/. 2'509,140.87 soles
- ✓ Se tiene un importe por devolver a favor del consultor por el monto de S/. 245,675.58 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento.
- ✓ La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas.

IV. RECOMENDACIONES:

- ✓ **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Ejecución N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra: "Creación de puente peatonal sobre el río Pichari entre las comunidades de Kitemontinkuari - Sankiroshi del centro poblado de Pichari Capital, distrito de Pichari - la Convención - Cusco" CUI 2292704, por el monto de inversión de S/ 2'509,140.87 soles incluido IGV ejecutado por la empresa CONSORCIO TROMMEL, como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación final del Contrato de ejecución.
- ✓ **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar el pago por el saldo a favor de la empresa CONSORCIO TROMMEL, por el monto total de S/. 52,385.09 soles Inc. IGV, producto de los reajustes de precios.
- ✓ **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento a favor del Consultor CONSORCIO B&C INGENIEROS, por el monto total de S/. 245,675.58 soles Inc. IGV.
- ✓ **ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de proyectos, efectuar la liquidación Técnica Financiera Final del proyecto: "Creación de puente peatonal sobre el río Pichari entre las comunidades de Kitemontinkuari - Sankiroshi del centro poblado de Pichari Capital, distrito de Pichari - la Convención - Cusco" CUI 2292704.
- ✓ Se adjunta el cuadro de recalculos y/o anexos al presente informe para los fines pertinentes.

Que, mediante **Informe N° 4443-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **12 de diciembre del 2023**, emitido por el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien REMITE a la Gerencia Municipal sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, de la Contratista Ejecutora CONSORCIO TROMMEL del Proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkuari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*", con CUI N° 2292704; mediante el cual concluye determinando se PROCEDA APROBAR vía acto resolutivo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0100-2022-MDP/OAF-ULP, del Proyecto: "**CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO PICHARI ENTRE LAS COMUNIDADES DE KITEMONTINKIARI - SANKIROSHI DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO**", CON CUI N° 2292704; por el monto de inversión de **S/. 2'509,140.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 SOLES)**, incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO TROMMEL; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, **EFFECTUAR EL PAGO DEL SALDO A FAVOR** de la Contratista CONSORCIO TROMMEL, por el monto total de **S/. 52,385.09 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100 SOLES)**; incluido IGV, producto de los reajustes de precios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a realizar la Devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento al Contratista CONSORCIO TROMMEL, por el monto total de **S/. 245,675.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES)**, incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto de Inversión Pública: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", Con Cui N° 2292704.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon
GERENTE MUNICIPAL

